

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

33222 *Anuncio de la Notaría de don Constantino Castellanos Collado para subasta en procedimiento extrajudicial.*

Don Constantino Castellanos Collado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Villena,

Hago Saber: que en mi Notaría, sita en la Avenida de la Constitución, número 14, Entresuelo, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica.- Veinticinco hectáreas, cuarenta y un áreas, setenta y cinco centiáreas (25,4175 ha) de terreno labor o labradío regadío en Villena, Paraje Campo, identificada como parcela 33 y 34 del polígono 12. Linda: Norte, camino del campo; Sur, finca labor casa El Padre propiedad de Horfres Patrimonial; Este, ferrocarril Madrid-Alicante; y Oeste, camino viejo de Caudete.

Inscripción.- En el registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1.479, libro 847, folio 82, finca registral 51.862.

Referencias Catastrales: 03140A012000330000WY y 03140A012000340000WG

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría el día 15 de octubre de 2013, a las doce horas, siendo el tipo base el de un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y seis euros (1.333.686 euros).

La subasta se efectuará en la forma que determina la Ley 1/2.013 de 14 de mayo de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, restructuración de deuda y alquiler social, el Real Decreto ley 6/2.012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios y en lo que no fuera incompatible, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la situación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda de la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villena, 26 de agosto de 2013.- Notario.

ID: A130049180-1

cve: BOE-B-2013-33222